



INFORME DE ALEGACIONES AL BORRADOR DEL DECRETO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA CONCESIÓN DEL SELLO DE GARANTÍA RURAL DE EXTREMADURA.

Dentro del proceso de consulta pública previa al texto, establecido entre el 21 de mayo y el 12 de junio en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura se han recibido las siguientes aportaciones.

Alegaciones y Observaciones Recibidas, respuesta para su incorporación al texto del borrador del decreto.

Proponente	Observación	Respuesta de la DGDR
Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.	Se objeta la exclusión de iniciativas del sector de la pesca y acuicultura (art. 3.2.b). Se considera que esta exclusión puede suponer un agravio comparativo con respecto a otros sectores del ámbito rural. No obstante, se reconoce que dicha exclusión está justificada si el decreto se acoge al Reglamento (UE) 2023/2831 sobre ayudas de minimis, por lo que no se formulan alegaciones formales	La exclusión de estos sectores está plenamente justificada por la normativa comunitaria vigente en materia de ayudas de minimis, concretamente el Reglamento (UE) 2023/2831 y el Reglamento (UE) 1408/2013, que excluyen expresamente las actividades de pesca y acuicultura de este tipo de ayudas. Por tanto, su inclusión supondría una infracción normativa que podría comprometer la legalidad del decreto y la viabilidad de las ayudas.
Iniciativa Ciudadana. Pilar Pérez Leal	Incluir una categoría para iniciativas futuras, no solo ya desarrolladas.	El artículo 3.1.b del borrador ya contempla iniciativas en fase de diseño o ejecución, por lo que las iniciativas futuras están incluidas siempre que tengan una planificación concreta.
	Crear una categoría específica para turismo rural.	Respecto a las nuevas categorías, el artículo 4 establece categorías suficientemente amplias y transversales (empleo e innovación, sostenibilidad, social, mujeres) que permiten incluir proyectos turísticos o de innovación en tradiciones rurales. La creación de nuevas categorías podría fragmentar innecesariamente el reconocimiento y dificultar la evaluación
	Añadir una categoría de innovación en tradición, para proyectos que modernicen prácticas tradicionales rurales.	Respecto a las nuevas categorías, el artículo 4 establece categorías suficientemente amplias y transversales (empleo e innovación, sostenibilidad, social, mujeres) que permiten incluir proyectos turísticos o de innovación en tradiciones rurales. La creación de nuevas categorías podría fragmentar innecesariamente el reconocimiento y dificultar la evaluación

Csv:	FDJEXXHC5J946UCNRNHKGGY7CMXDJ5	Fecha	19/08/2025 11:15:57
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



	Permitir que empresas con sede en ciudades grandes de Extremadura puedan optar al sello si desarrollan proyectos en zonas rurales.	El artículo 5.1 establece que las empresas deben tener su domicilio social en Extremadura y desarrollar su actividad en zonas rurales, luego el decreto ya contempla la posibilidad de que una empresa tenga su sede en una ciudad. Lo que se solicita es que la empresa tenga su sede social en Extremadura. Esta exigencia busca garantizar el arraigo territorial y evitar prácticas de deslocalización administrativa.
Consejería de Hacienda y Administración Pública	No se formulan alegaciones ni observaciones al proyecto.	
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	No se formulan observaciones, ya que el proyecto no afecta a su ámbito competencial.	
Diputación de Badajoz – Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo	Artículo 3.1.b: Solicita aclarar que pueden presentarse proyectos en ejecución.	El texto del decreto ya contempla expresamente esta posibilidad al indicar que podrán presentarse iniciativas “en fase de diseño o ejecución”. Esta redacción es suficientemente clara y amplia para incluir proyectos como los mencionados. No se considera necesario modificar el texto, ya que una mayor especificidad podría limitar la flexibilidad interpretativa del órgano instructor.
	Artículo 3.2.b: Propone eliminar la exclusión de pesca y acuicultura sostenible.	La exclusión de estos sectores responde a una obligación legal derivada del Reglamento (UE) 2023/2831 sobre ayudas de minimis, que excluye expresamente las actividades de pesca y acuicultura. Incluirlas supondría una infracción normativa y pondría en riesgo la legalidad del decreto. Aunque se reconoce el valor económico y social de estas actividades, su inclusión no es viable dentro del marco jurídico actual.
	Artículo 4: Solicita añadir categoría “Garantía Rural Agroalimentaria y Artesanal”.	Las categorías actuales (empleo e innovación, sostenibilidad, social, mujeres) ya permiten acoger iniciativas agroalimentarias y artesanales. La creación de una nueva categoría específica podría generar duplicidades y dificultar la evaluación. Además, los criterios de valoración del artículo 13 ya contemplan aspectos relacionados con la producción local, la economía circular y el aprovechamiento de recursos endógenos.
	Artículo 4.c: Propone incluir recuperación de oficios tradicionales en proyectos intergeneracionales.	La propuesta es coherente con los objetivos del decreto, pero se considera que ya está implícitamente recogida en los criterios de valoración del artículo 13.1 (letras c, e, i, l) y en la categoría social, que incluye iniciativas intergeneracionales y de dinamización comunitaria.
	Artículo 5.1: Solicita permitir candidaturas conjuntas comarcales.	El decreto permite la participación de asociaciones, entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro, lo que ya posibilita la presentación de proyectos de carácter comarcal a través de figuras jurídicas existentes. Incluir expresamente las candidaturas conjuntas podría generar

Csv:	FDJEXXHC5J946UCNRNHKGGY7CMXDJ5	Fecha	19/08/2025 11:15:57
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



		complejidades administrativas en la identificación de responsabilidades y reparto de ayudas. No obstante, se fomenta la cooperación territorial a través de la valoración de impacto comarcal en los criterios de evaluación.
	Artículo 5.2: Propone sustituir el criterio poblacional por indicadores más amplios (densidad, envejecimiento, pérdida poblacional).	El criterio poblacional es objetivo, verificable y fácil de aplicar. Introducir indicadores más complejos dificultaría la gestión administrativa y podría generar inseguridad jurídica. Además, el umbral de 5.000 habitantes es coherente con otras normativas autonómicas y estatales sobre desarrollo rural. Se considera, por tanto, adecuado mantener este criterio, sin embargo, se modifica el punto 2, del artículo 5, para incluir aquellos municipios menores de 5000 habitantes que se encuentran en las áreas funcionales de las ciudades de Extremadura.
	Artículo 13.1.i: Solicita incluir promoción de la raza merina en ganadería extensiva.	El texto ya contempla el impulso de la ganadería extensiva y la valorización del patrimonio rural. Aunque se reconoce el valor estratégico de la raza merina, el decreto debe mantener un enfoque generalista para no excluir otras razas autóctonas o modelos ganaderos igualmente válidos.
	Artículo 13.2: Añadir indicador sobre recuperación de infraestructuras rurales infrutilizadas.	Esta propuesta es coherente con los objetivos del decreto y se alinea con la eficiencia en el uso de recursos públicos. No obstante, el artículo 13.2 ya permite valorar el impacto económico y social de las iniciativas, incluyendo indirectamente este tipo de actuaciones
	Artículo 15.3: Propuesta de aumentar la dotación económica a 15.000 € para iniciativas comarcales.	Sobre la dotación económica, el importe de 10.000 € se ha fijado en función de la disponibilidad presupuestaria. Aumentarlo a 15.000 € podría comprometer la viabilidad del programa o reducir el número de beneficiarios.
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.	No se formulan observaciones, ya que el proyecto no afecta a su ámbito competencial.	

En Mérida en la fecha de la huella digital.

El Jefe del Servicio de Coordinación del Mundo Rural
y Reto Demográfico.

Fdo. Fco Antonio Moreno González

Csv:	FDJEXHC5J946UCNRNHKGGY7CMXDJ5	Fecha	19/08/2025 11:15:57
Firmado Por	FRANCISCO ANTONIO MORENO GONZALEZ - J. Serv. Coord, Medio Rural Y Reto Demog		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

